

Certificado PYME. Renovación.

HACE 4 DÍAS 360



Un empresa con cierre de ejercicio 08/2018, el certificado pyme vence el 30/11/2018. ¿Desde qué fecha puedo renovarlo?

Mediante la publicación de la Resolución N° 74/2018 (B.O. del 28/02/2018), la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa procedió a la sustitución del artículo 4° de la Resolución N° 38/2017, por medio del cual se establece la vigencia el Certificado MiPyME, a los efectos de extender el plazo de vigencia del mismo. De esta manera, se establece que el Certificado MiPyME tendrá vigencia desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre del ejercicio fiscal de la empresa solicitante, pudiendo la empresa iniciar el trámite de renovación a partir del primer día de dicho mes. Por lo tanto, el certificado PYME vence el 31/12/2018, pudiendo iniciar el trámite de renovación el 1 de diciembre de 2018. Tal vez, el certificado que tiene impreso fue emitido con anterioridad a la publicación de la Resolución N° 74/2018 y por lo tanto no tiene el vencimiento actualizado. Le aconsejo chequear la vigencia del certificado mediante una nueva impresión.